

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C.

20/02/2020

No. 20-0279

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Seleccione el cellista

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO
(Selección de la lista)**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

REGURSO HUMANO

(Selección de la lista)

5

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa Recreovia.

CONVENIENCIA

Dentro del plan de acción 2020 del proyecto de inversión del área de recreación, se encuentra matriculada y aprobada la actividad "RECREOVIA" igualmente se encuentra proyectado realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa Recreovia, para dirigir sesiones en los puntos de Recreovia de tales como: Gimnasia de Mantenimiento, Estimulación Muscular, Gimnasia Aeróbica Musicalizada, Rumba Tropical Folclórica, Gimnasia Psicofísica, Movilidad Articular y Actividades Rítmicas para Niños, para ser realizadas en parques del Sistema Distrital, Escenarios donde se lleva a cabo el programa y puntos dentro de la malla vial de Ciclovía los días domingos y festivos, entre semana, actividades físicas institucionales, y eventos especiales, en el marco del proyecto recreación activa 365, lo anterior con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el proyecto a través del programa recreovia y dar cumplimiento a las metas y coberturas proyectadas.

OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que busca satisfacerse con la ejecución del proyecto del área de Recreación, hace oportuna la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para dirigir las sesiones de actividad física musicalizada del programa Recreovia del IDRD, promoviendo y fortaleciendo los hábitos saludables en los ciudadanos en los distintos escenarios y parques del Distrito.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica realizar el proceso de contratación de cincuenta y cuatro bachilleres que como mínimo sean estudiantes de primer semestre de estudios profesionales o de primer trimestre en la modalidad de técnico o tecnólogo, quienes serán los encargados de dirigir las sesiones de actividad física del programa recreo en las 20 localidades de Bogotá durante los 10 meses del año 2020, estos profesores tienen asignado un territorio específico y atienden las necesidades de la comunidad en materia de actividad física y cambio de comportamiento en salud, esto a través de las clases y de los procesos de construcción de redes comunitarias que permiten consolidar territorios más activos y saludables. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Diez (10) meses

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)		NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligente)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE IDROS (Selección de la lista)		
1146 RECREACIÓN ACTIVA 365	2(100%)	03040072 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE RECREACIÓN	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	1101272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE		\$ 1.323.540.000
						TOTAL	\$ 1.323.540.000

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ - C.C. 79.641.497

Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EEI y el Plan

APROBADC

DEVUELTO

FECHA DE INGRESO

9 6 FEB 2020

FECHA DE SALIDA

27 FEB 2020

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.11

STEP 066



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 587

FECHA : 27/02/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311603251146

21,885,557,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	A-Recreación Activa 365	1101272	5103040072	1,323,540,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GUIAR Y ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO Y ADQUISICION DE HABITOS SALUDABLES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACION DEL PROGRAMA RECREOVIA

VALOR DE: \$ 1,323,540,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200279

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 2,726,065,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 17,835,952,000.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: ANDRESMORENO

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 08
Tel. 6605 4000
www.idrd.gov.co
P.O. Box 755



Calle 63 No. 59A 08 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO : PROFESOR JÚNIOR

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa RecreoVía.

IDENTIFICACION						EVALUACION					TRATAMIENTO																
Nº	Clase	Objeto	Proceso	Fase	Actividad	Descripción del riesgo	Consecuencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medida de control	Responsable	Medida de control	Responsable	Medida de control	Responsable	Medida de control	Responsable	Medida de control								
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de los honorarios al Sistema General de Seguridad Social	"Ocultar el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la oportuna de los recursos asignados para tal fin." "Desembolso de la apropiación legal."	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"El contratista debe presentar un recibo y en los tiempos establecidos los oportunos de pago de honorarios al Sistema General de Seguridad Social." "Seguimiento por parte del supervisor del contrato, validando por parte del contratista con la entrega de los recursos de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - AGRES."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	2	Riesgo Bajo	B	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Cancelación, pérdida o daño de los equipos, materiales y de documentos para el desarrollo de las actividades del contrato	"Ocultar el cumplimiento del pago del contrato y ocultos recursos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad."	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"Medidas preventivas por parte del contratista, para la protección, cuidado y almacenamiento de los equipos, materiales y documentos asignados por el GED para el desarrollo de las actividades del contrato y cumplimiento a pago de los recursos de manera inmediata en caso de deterioro o riesgo." "Seguimiento por parte del supervisor, validando por parte del contratista los equipos, materiales, documentos y de uso adecuado a los equipos, materiales y documentos asignados por el GED para el desarrollo de las actividades del contrato."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	MEJOR	3	Riesgo Bajo	B	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	LEGAL, FISCAL Y LABORAL	Ineficiencias del régimen tributario que impliquen sanciones a la entidad del contrato y la prestación del servicio	Desempeño contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 80% ENTIDAD 20%	Las partes de ambos acuerdos establecerán la forma de cumplimiento de obligaciones contractuales	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	B	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE****SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

FECHA DE SOLICITUD

DEPENDENCIA SOLICITANTE

27

2

2020

ÁREA DE RECREACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro del plan de acción 2020 del proyecto de inversión del área de recreación, se encuentra matriculada y aprobada la actividad "RECREOVIA" igualmente se encuentra proyectado realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa RecreoVIA, para dirigir sesiones en los puntos de RecreoVIA de tales como: Gimnasio de Mantenimiento, Estimulación Muscular, Gimnasio Aeróbica Musicalizada, Rumba Tropical Folclórica, Gimnasio PsicoFísica, Movilidad Articular y Actividades Rítmicas para Niños, para ser realizadas en parques del Sistema Distrital. Escenarios donde se lleva a cabo el programa y puntos dentro de la malla vial de Ciclovía los días domingos y festivos, entre semana, actividades físicas Institucionales, y eventos especiales, lo anterior con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el proyecto a través del programa RecreoVIA y dar cumplimiento a las metas y coberturas proyectadas.

La exigencia permanente de las necesidades que busca satisfacerse con la ejecución del proyecto del área de RecreoVIA, hace oportuna la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para dirigir las sesiones de actividad física musicalizada del programa RecreoVIA del IDRD, promoviendo y fortaleciendo los hábitos saludables en los ciudadanos en los distintos escenarios y parques del Distrito.

Se justifica realizar el proceso de contratación de cinco y cuatro personas con título de bachiller o diploma de bachiller con 36 meses de experiencia relacionada o título de formación técnica o tecnológica con 12 meses de experiencia relacionada, quienes serán los encargados de dirigir las sesiones de actividad física del programa RecreoVIA en las 20 localidades de Bogotá durante los 10 meses del año 2020, estos contratistas tienen asignado un territorio específico y atienden las necesidades de la comunidad en materia de actividad física y cambio de comportamiento en salud, esto a través de las clases y de los procesos de construcción de redes comunitarias que permiten consolidar territorios más activos y saludables. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa RecreoVIA.

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**2.2 OBLIGACIONES GENERALES**

Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación de los planes de acción, así como de las diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa RecreoVIA en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVIA.
2. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa.
3. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato.
4. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de RecreoVIA el cual le será entregado por parte del proveedor con la firma del acta de inicio.
5. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocados por el IDRD, para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa.
6. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato.
7. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa.
8. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

EDUCACIÓN

() Título de Bachiller o (ii) Título de Formación Técnica o Tecnológica en los NBC (Deportes, Educación Física - Actividad Física - Clases grupales - Educación Artística - Danza - Rendimiento Deportivo - Entrenamiento Deportivo)

FORMACIÓN

Documento aprobación proceso Escuela de Profesores de Actividad Física

EXPERIENCIA

(i) 36 meses de experiencia relacionada o (ii) 12 meses de experiencia relacionada

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde sea enviado en representación del IDRD

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$23.100.000,00

ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

☒ SI☐ NO**2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP 587 DE 27/02/2020

2.9 FORMA DE PAGO

El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$2.310.000) o proporcional al número de días de ejecución del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mismo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de éste. Parágrafo Segundo: Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Técnico de Recreación y Deportes o quien este designe para ello.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y responda con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, e asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Para en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PÁRRAFO: De qué manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Respectivamente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y responda con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IORO, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Randonismo Deportivo al 100x100, Deportes Mega Pico Toston, Tiempo Escalar Complementarios, Conservación y Adecuación de Puentes y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de puentes, Especies de Vida, Reforestación Acive 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Caro a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y líneas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual recoge la Sentencia C-414 de 2008 de la Corte Constitucional, continúa a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, establece parámetros para determinar que se atienden por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de continuidad, temporal y de la naturaleza del cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por exceso de carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite otorgar un contrato laboral es el ejercicio de la labor transitoria, pues solo una parte de ellos no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para cubrir constantes labores (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se le hace referencia).

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reitera lo indicado de dar cumplimiento a la Sentencia C-414 de 2008, siendo las circulares y directrices de los áreas de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente, agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

"Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que originó la contratación.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 022 de 2019 "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", dada la naturaleza del objeto a contratar, la formación académica y la experiencia requerida en el perfil establecido."

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:

SI ☒

NO ☐

JUSTIFICACIÓN:

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses mas, el valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente, el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.

Firma

Firma

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN

MARID GIOVANNY MONROY HERNANDEZ

Profesional Especializada Grado 222-11

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Cargo

Cargo

Elaborado por:

Carolina Gómez Alvarez

Cargo:

Técnico Operativo 314-10E

Bogotá D.C

lunes, 24 de febrero de 2020

Certificado TH 2020-

523

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Memorando 120543

Fecha viernes, 21 de febrero de 2020

Cantidad Solicitada

54

Objeto

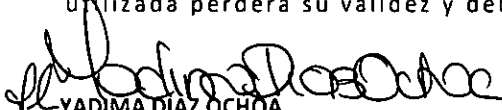
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa RecreoVía.

Obligaciones

1. Participar en la implementación de los planes de acción, así como de las diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa RecreoVía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVía. 2. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa. 3. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato. 4. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de RecreoVía el cual le será entregado por parte del proveedor con la firma del acta de inicio. 5. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa. 6. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 7. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa. 8. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DÍAZ OCHOA

Elaboró: Jhoan Tangarife

16 de 54